

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2023-GM/MPC

Cajamarca, 15 de marzo de 2023.

**VISTOS:**


Expediente Administrativo N° 2023012784; El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 02 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**; El Contrato N° 39-2021-MPC; Asiento N° 78 de fecha 29/12/2022, del Cuaderno de Obra del Residente; Asiento N° 84 de fecha 04/01/2023, Asiento 160 de fecha 30/01/2023, del Cuaderno de Obra del Inspector; La Carta N° 009-2023-CHCB/SIMH-RC; El Informe N° 002-2023-SAP/R.O.; El Informe N° 002-2023-RNVO/IO-MPC-GI-SSLO; El Informe N° 007-2023-MPC-GI-SSLO-RNVO/IO; El Informe N° 0156-2023-MPC-GI-SSLO; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000275; demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**


Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;



Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO HCB"** suscriben el **CONTRATO N° 105-2022-MPC**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, por el monto de **S/ 1'888,205.23 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 23/100 SOLES)**, en un plazo de sesenta (60) días calendarios.



Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO HCB"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 11 de noviembre de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 12 de noviembre de 2022;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 22 de diciembre de 2022, se señala lo siguiente: **"Suspender temporalmente el plazo vigente de ejecución del Contrato N° 105-2022-MPC, de fecha 02 días de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, desde el 17 de diciembre de 2022 hasta que mejore las condiciones climáticas sean favorables y se pueda trabajar con normalidad garantizando que las labores se desarrollen de manera adecuada";

Que, con Carta N.° 0351-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 27 de diciembre de 2022, se consigna que: **"Por lo que se comunica que, a partir del 28 de diciembre de 2022, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra: trato N° 105-2022-MPC, de fecha 02 días de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2023-GM/MPC**

**EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA**, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra”;



Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra Nº 78 del Residente de fecha 29/12/2022**, en donde indica que: “Se solicita la autorización para la ejecución de los mayores metrados de la partida conformación de dique, teniendo en cuenta que el grado de compactación ha sido obviado en el expediente técnico contractual, así mismo teniendo en consideración lo descrito en el asiento 66 del cuaderno de obra. Se solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados en las partidas de: suministro e instalación de geo membrana tanto en la celda para residuos sólidos como laguna para almacenamiento de lixiviados, así mismo se solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida suministro e instalación de geotextil, en celda para residuos, drenaje de lixiviados, captación, teniendo en cuenta que los traslapes y porcentaje de desperdicio no han sido considerados en el expediente técnico contractual en ambos tipos de material o insumos, así mismo teniendo en consideración lo descrito en el asiento 76 del cuaderno de obra”; por su parte mediante **asiento 84 de fecha 04/01/2023, la Inspección** señala: “Se autoriza la ejecución de mayores metrados de obra en la partida Geomembrana por falta en la consideración de los traslapes como se indicó anteriormente que es cuantificado por avance diario, todo personal en obra se instala la Geomembrana con personal calificado por el proveedor y con las recomendaciones de los profesionales”; asimismo con **asiento Nº 160 de fecha 30/01/2023, la inspección** anota que: “Se hace conocer que se ha culminado con la ejecución de los mayores metrados de Geotextil en poza de celdas de residuos sólidos en la partida de cubierta de drenes en la cubierta de poza de captación habiéndose anteriormente terminado con los mayores metrados del geotextil en la poza de celdas de Residuos sólidos con lo cual los mayores metrados totales del Geotextil se encuentran culminado en su totalidad habiéndose cumplido con las metas dadas en el Expediente Técnico y acorde a las recomendaciones técnicas de los profesionales que han instalado”;

Que, mediante Carta Nº 009-2023-CHCB/SIMH-RC, de fecha 31 de enero de 2023, el Sr. Segundo Iván Muñoz Huamán, Representante Común del “**CONSORCIO HCB**”, alcanza al Inspector de la Obra la valorización de mayores metrados Nº 02, para su revisión y aprobación;



Que, por su parte mediante Informe Nº 007-2023-MPC-GI-SSLO-RNVO/IO, de fecha 02 de febrero de 2023, la Ing. Rosa Norma Villegas Oliva, Inspector de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras, la valorización Nº 02 por mayores metrados, precisando entre otros que: “Con fecha 03 de Enero 2023 y con Informe Nº 002-RNVO/IO-MPC-GI-SSLO, de mi persona como Inspector de Obra, y en virtud al Art. 205.11 del RLCE al ser una obra a precios Unitarios y al asiento indicado en la referencia del Residente en el documento indicado, se hace conocer sobre los mayores metrados, por no haberse considerado en el expediente técnico tanto para la Geomembrana como para el Geotextil los empalmes y al ser tanto la poza de Celdas de Residuos sólidos, como la poza de captación, drenes de lixiviación y poza de lixiviación de manera irregular se ha tenido que realizar y por sugerencia del profesional encargado de la colocación empalmes con anchos que han oscilado entre 0.25m hasta 0.75m lo que ha originado mayor metrado en estas infraestructuras acorde a su colocación”; El monto de lo valorizado de mayores metrados Nº 02 es de S/. 16,281.12 incluido IGV que tienen un porcentaje de incidencia de 0.9%, y sumando a la incidencia de mayor Metrado Nº 01 que es de 10.87% se tiene un porcentaje total de 11.77% de incidencia de Mayor Metrado, que es menor al 15% de acuerdo a Ley”; “Se ha recepcionado la valorización presentada por el Contratista y dentro del Plazo que otorga la Ley, la Inspección está dando conformidad a la presente valorización en la que se ha adjuntado además la documentación pertinente de acuerdo a contrato firmado, y se alcanza para su trámite y cancelación dentro de los Plazos que la Ley estipula para la Entidad Contratante”;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2023-GM/MPC**

Que, en tal sentido, mediante Informe Nº 0156-2023-MPC-GI-SSLO, de fecha 27 de febrero de 2023, el Ing. José Wilson Cruzado Portal, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Valorización de Mayores Metrados de Obra Nº 02 indicando que: "Luego de la revisión de los documentos de valorización alcanzados por el inspector de obra y el Ingeniero encargado de la revisión Final de la valorización, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados Nº 02 (sin IGV)	: S/.	13,797.56
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/.	193.17
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/.	0.00
- Deducción que no corresponde, Adelanto directo	: S/.	0.00
- Amortización del Adelanto directo (sin IGV)	: S/.	0.00
- <b>Valorización Bruta (sin IGV)</b>	<b>: S/.</b>	<b>13,990.73</b>
- IGV (18%)	: S/.	2,518.33
- <b>TOTAL, VALORIZADO con IGV – (MONTO A FACTURAR)</b>	<b>: S/.</b>	<b>16,509.06</b>
- Retención de garantía de fiel cumplimiento	: S/.	0.00
- Penalidad	: S/.	0.00
- <b>TOTAL, NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA Con IGV</b>	<b>: S/.</b>	<b>16,509.06</b>

**SON: DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 06/100 SOLES.**

Concluyo EMITIENDO LA CONFORMIDAD para el pago de la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA Nº 02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", con código único de inversiones Nº 2024835, por el monto neto de S/. 16,509.06 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 06/100 SOLES), a favor del CONSORCIO HCB. La VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA Nº 02, corresponde al periodo del 02 al 30 de enero de 2023, en el cual se ha tenido un avance físico mensual ejecutado de 100.00% y un avance acumulado de 100.00%. Para continuar con el trámite necesario, se solicita (en caso no se cuente), la CERTIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, de la obra en mención";

Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000000275, por la suma de S/. 1'726.,284.00; la certificación fue remitida con fecha 23 de febrero de 2022, para continuar con el trámite que corresponda;

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S Nº 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas (...); por tal razón, en virtud del Principio de Legalidad contenido en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, Numeral 1.1, no solo deben las autoridades administrativas actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, sino que además "dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos";

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2023-GM/MPC

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el Reglamento de Contrataciones del Estado, la Resolución de Alcaldía N.º 212-2019-A-MPC.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS Nº 02 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 16,509.06 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 06/100 SOLES), que representa el 0.86% con respecto al monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS Nº 02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", a favor del Sr. Segundo Iván Muñoz Huamán, Representante Común del "CONSORCIO HCB".

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Segundo Iván Muñoz Huamán, Representante Común del "CONSORCIO HCB"; al Inspector de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martes  
Gerente

Distribución:  
Gerencia de Infraestructura  
Oficina General de Administración  
Gerencia Municipal  
Consortio HCB.  
Archivo